

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA  
INMORIAN S.A.-----

CUANTIA: \$/ 15'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el día de hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, doctor ~~PIRRO GASTON AYCARI VINCERNZINI~~, abogado Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece: el señor CESAR ANTONIO VILLACIS CADENA, casado, ejecutivo, contadoriano, en su calidad de Gerente General de la compañía INMORIAN S.A.; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas a mi cargo, una en la que conste el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía INMORIAN S.A., al tenor de las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor CESAR ANTONIO VILLACIS CADENA, por los derechos que representa de la compañía INMORIAN S.A., en su calidad de Gerente

As. M. J. CAN  
1999.11.18

1

General, tal como lo acredita con su respectivo nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. CLAUSULA SEGUNDA: ANTERCEDENTES. a) La compañía INMORIAN S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado César Leonidas Condo Chiriboga, el día de Julio de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMORIAN S.A., celebrada el día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió por unanimidad lo siguiente: UNO) Aumentar el capital social de la compañía en quince millones de sueros, es decir, hasta la suma de veinte millones de sueros, mediante la suscripción de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma aprobada en la referida acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura como documento habilitante; DOS) Establecer el capital social autorizado de la compañía en la suma de cuarenta millones de sueros; y TRES) Reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía en la forma indicada en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMORIAN S.A.", CELEBRADA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1999.-**

03

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las once horas treinta minutos, en la oficina de la compañía ubicada en las calles Sucre número 211 y Pichincha, se reúnen todos los accionistas de la compañía "INMORIAN S.A." a saber:

1.- Andrea Villacís Chamoun, debidamente representada por el señor César Antonio Villacís Cadena en su calidad de representante legal en el ejercicio de la patria potestad, como propietaria de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y,

2.- Ricardo Villacís Chamoun, debidamente representado por el señor César Antonio Villacís Cadena en su calidad de representante legal en el ejercicio de la patria potestad, como propietario de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Actúa la señora Yanira Valentina Chamoun Castillo como Presidente - Ad Hoc de la Junta y como Secretario, el Gerente General de la misma, señor César Antonio Villacís Cadena, quien al constatar que se encuentra presente la totalidad de los accionistas, elabora la lista de asistentes. Amparados por lo que prescribe el artículo 238 de la Ley de Compañías, los presentes deciden por unanimidad constituirse y celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, quienes acuerdan conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Autorizado de la compañía;

2.- Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Suscrito de la compañía;

3.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía; y,

4.- Conocer y resolver sobre la autorización que se le debe dar al Gerente General, para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública y cumpla con todas las formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento del aumento del capital autorizado y suscrito y reforma del estatuto social de la compañía.

Inmediatamente, la Junta pasa a tratar el primer punto del orden del día. El señor César Antonio Villacís Cadena, hace uso de la palabra y expresa que es conveniente aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES; moción que es aprobada por unanimidad por los accionistas.

Como segundo punto del orden del día, el señor César Antonio Villacís Cadena, toma la palabra y expresa la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/. 15.000.000.-) es decir hasta la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20.000.000.-); aumento que se instrumentaría mediante la suscripción de 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y el pago se realizaría en efectivo en un 25% del valor de cada una de ellas y el saldo sería pagado en un plazo de dos años a partir de la inscripción del presente aumento de capital en el correspondiente Registro Mercantil. La moción del señor César Antonio Villacís Cadena ha sido aprobada por unanimidad por parte de los accionistas.

Inmediatamente el Presidente manifiesta que de conformidad con el derecho de preferencia que la Ley concede a los accionistas las quince mil nuevas acciones deberán suscribirse en proporción a las que actualmente tienen, a menos que cualquiera de los accionistas decida negociar en todo o en parte su derecho de preferencia. Los accionistas presentes, manifiestan su deseo de no renunciar a su derecho de preferencia en la suscripción del aumento de capital.

De tal manera que la suscripción y pago de las quince mil nuevas acciones será la siguiente:

- 1.- El señor César Antonio Villacís Cadena por los derechos que representa en su calidad de representante legal en el ejercicio de la patria potestad de Andrea Villacís Chamoun, suscribe 7.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga en efectivo en un 25%, es decir, que paga la suma de S/. 1.875.000.- (un millón ochocientos setenta y cinco mil sucres); y,
- 2.- El señor César Antonio Villacís Cadena por los derechos que representa en su calidad de representante legal en el ejercicio de la patria potestad de Ricardo Villacís Chamoun, suscribe 7.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga en efectivo en un 25%, es decir, que paga la suma de S/. 1.875.000.- (un millón ochocientos setenta y cinco mil sucres).

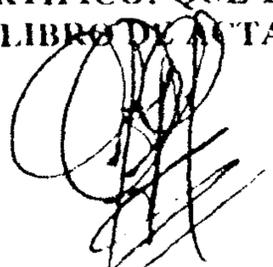
A continuación se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, para lo que el señor César Antonio Villacís Cadena manifiesta que como consecuencia de las reformas aprobadas como puntos anteriores del orden del día, es necesario reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, por lo cual eleva a moción que se reforme el artículo Quinto del Estatuto Social, de tal forma que quede de la siguiente manera: **"ARTICULO QUINTO: El capital social autorizado de la compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 40.000.000.-). El capital social suscrito de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20.000.000.-) dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000.-) cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. El capital social de la compañía podrá ser aumentado o disminuido de conformidad con la Ley y previa resolución de la Junta General. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada da derecho a voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas, tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General".** Los accionistas por unanimidad deciden aprobar la reforma del artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía planteada por el señor César Antonio Villacís Cadena.

Como cuarto punto del orden del día y a fin de poder instrumentar los aumentos de capital autorizado y suscrito y la reforma del Estatuto Social de la compañía, aprobados por esta Junta General, los accionistas autorizan al Gerente General para que realice todas las gestiones tendientes a su perfeccionamiento.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las trece horas treinta minutos, el Presidente declara terminada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman como constancia de su aprobación al orden del día.

**FIRMAN:** f) Yanira Valentina Chamoun Castillo (PRESIDENTE AD -HOC); f) César Antonio Villacís Cadena (GERENTE GENERAL); f) p. Andrea Villacís Chamoun (César Antonio Villacís Cadena); f) p. Ricardo Villacís Chamoun (César Antonio Villacís Cadena).

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE.- GUAYAQUIL, 17 DE NOVIEMBRE DE 1999.-**

  
César Antonio Villacís Cadena  
GERENTE GENERAL

Guayaquil, 26 de Agosto de 1998.

Señor Don  
César Antonio Villacís Cadena  
Sucre No. 211 y Pichincha  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico a Usted que la Junta General de Accionistas de la compañía "INMORIAN S.A." en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy resolvió elegirlo GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso estatutario de cinco años.

Entre sus funciones como GERENTE GENERAL le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesáreo Leonidas Condo Chiriboga, el 6 de Julio de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de Agosto de 1998.

Atentamente,

*Miriam Calle Rosas*

Mña Miriam Calle Rosas  
SECRETARIA AD-HOC

RAZON: Yo, César Antonio Villacís Cadena, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 090964977-4, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía "INMORIAN S.A.", para el que he sido elegido según el nombramiento que antecede.- Guayaquil, 26 de Agosto de 1998.-

*César Antonio Villacís Cadena*  
César Antonio Villacís Cadena

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 67.504 Registro Mercantil No.  
17.515 Repertorio No. 26.558  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 03 de Septiembre de 1998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Sustituto  
del Cantón Guayaquil.



diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa i  
nueve, cuya copia se acompaña como documento  
habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES. En  
consecuencia el señor CESAR ANTONIO VILLACIS CADENA, 05  
por los derechos que representa de la compañía INMORIAN  
S.A., en su calidad de Gerente General, declara lo  
siguiente: UNO) Que el capital social de la compañía  
queda aumentado en la suma de quince millones de sucres,  
es decir, hasta la suma de veinte millones de sucres,  
para lo cual se han suscrito quince mil nuevas acciones  
ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las  
mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma  
constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de  
Accionistas, cuya copia se adjunta como documento  
habilitante. DOS) Que queda establecido el Capital  
Social Autorizado de la compañía en cuarenta millones de  
sucres. TRES) Que el artículo Quinto del Estatuto Social  
de la compañía queda reformado en la forma constante en  
el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas  
celebrada el diecisiete de noviembre de mil novecientos  
noventa i nueve. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION ESPECIAL.-  
El señor CESAR ANTONIO VILLACIS CADENA, en su calidad de  
Representante Legal de la compañía INMORIAN S.A.,  
declara bajo juramento que el capital de siete mil  
quinientas acciones de un mil sucres cada una que aporta  
y suscribe el señor CESAR ANTONIO VILLACIS CADENA, por  
los derechos que representa de ANDREA VILLACIS CHAMOUN

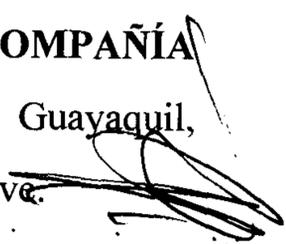
1

en numerario, se encuentra suscrito y pagado en efectivo en un veinticinco por ciento, encontrándose debidamente soportado en los libros de la compañía; y, que el capital de siete mil quinientas acciones de un mil sucres cada una que aporta y suscribe el señor CESAR ANTONIO VILLACIS CADENA por los derechos que representa de RICARDO VILLACIS CHAMOUN, se encuentra suscrito y pagado en efectivo en un veinticinco por ciento, encontrándose debidamente soportado en los libros de la compañía; a los que se remite en caso necesario. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura pública y los documentos habilitantes que se acompañan.

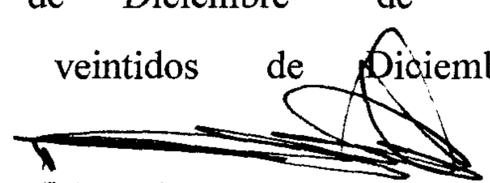
(f).- Karla Vanegas Acosta.- Abogada. Registro número ocho mil seiscientos ochenta i dos. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente General y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMORIAN S.A.- La cuantía de esta escritura es de QUINCE MILLONES DE SUCRES. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA** 07  
**CERTIFICADA** de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y**  
**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA**  
**INMORIAN S.A.**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,  
 el dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Ab:   
 N.   
 CAN

**RAZON:** Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMORIAN S.A.**; celebrado ante mí el dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, he tomado nota de su aprobación mediante resolución No. 99-2-1-1-0004611; por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, suscrito el diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-  
 Guayaquil, veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

  
 PIERRE G.  
 NOTARIO



ta al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "INMORIAN S.A.", otorgada ante mí, con fecha: 6 de Julio de 1.998, del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número: 99-2-1-1-0004611, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 17 de Diciembre de 1.999.- Guayaquil, a veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



**CERTIFICA:** Que en fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 99-2-1-1-0004611, dictada el 17 de Diciembre de 1999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de I N M O R I A N S. A., de folios 767 a 778, número 231 del Registro Mercantil y arribada bajo el número 274 del Repertorio.-Guayaquil, siete de Enero del dos mil.-El Registrador Mercantil suplente.-Cmndado: 767 y 778.-Vols.-

  
EGOO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICA:** Que en fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil, siete de Enero del dos mil.-El Registrador Mercantil suplente.-

  
EGOO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CEN-

I

**TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura o  
foja 64.466 del Registro Mercantil de 1938, el origen de la  
inscripción respectiva.-Guayaquil, siete de Enero del dos mil.-  
El Registrador Mercantil Suplente.-**

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archiado el comprobante  
de pago por impuestos del dos por mil para el Hospital Universi-  
tario con relación al Aumento de Capital de INMOBIL S. A. -  
Guayaquil, siete de Enero del dos mil.-El Registrador Mercantil  
Suplente.-**

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archiado el certificado  
de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondien-  
diente a la presente escritura.-Guayaquil, siete de Enero del  
dos mil,.-El Registrador Mercantil Suplente.-**

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

